

DELEGACIÓN IZTACALCO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES EN CONSECUENCIA, SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN CON SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN

Elizabeth Mateos Hernández, Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en la Delegación Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, IX, X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción VIII, 11 párrafo ocho y 39 fracciones LV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1, 5 fracción IV, 120, 121, 122 fracción i, 122 bis fracción VIII, índice a), 123 fracción XIV y 124 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 7, 47, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y numerales 1 y 22 de los lineamientos que deberán observar los entes públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema electrónico INFOMEX, da a conocer el siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral;

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos;

III.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4, fracción XIII y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Delegación Iztacalco por ser un Ente Público está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, que será la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información;

IV.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;

V.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 71, que las actuaciones y diligencias del orden administrativo, deberán ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles los sábados y domingos; el 1° de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1° de mayo, Día del Trabajo; el 16 de septiembre, Día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el Aniversario de la Revolución Mexicana; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, así como aquellos en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o en que se suspendan las labores, lo que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en Gaceta Oficial del Distrito Federal;

VI.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 50, 51, 53, 78, 80 fracción II, 86, 89, 90 y 91 que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

VII.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública;

VIII.- Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles los siguientes: los sábados y domingos; el 1° de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX;

IX.- Que la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35 y 40, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

X.- IV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XI.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Delegación Iztacalco e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes;

XII.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Iztacalco, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES EN CONSECUENCIA, SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN CON SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRAMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia la Oficina de Información Pública de la Delegación Iztacalco, se acuerda como días inhábiles del año 2013, los siguientes: 18 y del 25 al 29 de marzo; 1 de mayo; 22 de julio al 2 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 y 18 de noviembre; 12 y del 20 de diciembre de dos mil trece al 6 de enero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados con las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Iztacalco.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública, realice las diligencias necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando XII del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, mismo que surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Iztacalco, Distrito Federal, 20 de febrero de 2013.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
